ADENDA N° 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016

"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL – 2DO LLAMADO"

Asunción, 20 de setiembre de 2016

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual – 2do llamado", con ID N° 310.555, a fin de dar cumplimiento cabal a los Principios Generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), las siguientes modificaciones:

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Abg. Andrés Durand, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Eligio Ayala 175 Esq. Iturbe – 2do. Piso – Edificio Sinafocal. Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: **26 de setiembre de 2016** Hora: **10:00 a.m.**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Eligio Ayala 175 Esq. Iturbe – 2do. Piso – Edificio Sinafocal. Ciudad: Asunción, Paraguay. Fecha: **26 de setiembre de 2016** Hora: **10:30 a.m.**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN - UOC

Abg. Andrés Durand
Director de UOC
SINAFOCAL / MTE y SS

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios; Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Convocante deberá pagar interés al Proveedor es al día (61) sesenta y uno, entiéndase luego de fenecido el plazo de pago de (60) sesenta días establecido como fecha tope para el pago de los bienes y/o servicios. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma un por ciento), por cada mes de demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

Abg. Andrés Durand Bernal
Director de la UOC
SINAFOCAL